

DECRETO N°

1.931

TEMUCO,

28 JUL 2010

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 23 de junio de 2010 mediante la cual se celebra el Contrato de Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito", entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito", entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Del Canto Jofre otorgado por Escritura Pública de fecha 23 de junio de 2010, RUT N° 9.977.505 - 5, para la ejecución del contrato en el plazo de 40 días.

2. El monto del contrato asciende a la suma de \$ 19.408.430.- impuesto incluido, que se pagara con cargo al ítem 215.22.06.001 "Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Direc. De Educación
Contratista
Of. de partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5036/2010

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2010

**CONTRATO DE "REPARACION PASILLO UNION Y ACCESO JARDIN
INFANTIL TRENCITO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

15742

&DelCanto.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Junio del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, alcalde, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el contratista don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, chileno, soltero contratista, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos sesenta y

siete mil quinientos cinco guión cinco, domicilio en calle Arturo Prat setecientos doce, de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad y quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos diez de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales, Términos de Referencia y Planos de la Propuesta Pública número veintisiete guión dos mil diez "Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito". Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta de fecha diez de mayo de dos mil diez, la propuesta individualizada fue adjudicada al contratista Gerardo Fernando Del Canto Jofre. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente Instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, encarga a don Gerardo Del Canto Jofre la ejecución de la obra "Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito". **TERCERO:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos entregados por la Municipalidad de Temuco. Documentos todos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato.- **CUARTO:** La Municipalidad de Temuco y el Contratista convienen para la ejecución de las obras un plazo de cuarenta días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, mediante acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la fecha del presente Contrato para la obra "Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito". **QUINTO:** El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de diecinueve millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta pesos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de adjudicación de fecha catorce de abril de dos mil diez. **SEXTO:** El precio de este contrato será imputado a los ítems doscientos quince punto veintidós punto cero seis

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



punto cero cero uno Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito". El precio, así estipulado, será pagado por la Municipalidad previa presentación de la factura la que deberá llevar el visto bueno del Director de Obras e Inspector Técnico de la obra. El precio se pagará por medio de estados de pagos mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y para su formulación se considerará los precios señalados en la oferta del contratista. No se aceptará más de un estado de pago por mes. **SEPTIMO:** El atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, implicará la aplicación de una multa diaria equivalente a dos por mil del monto total contratado para el proyecto uno Reparación Pasillo Unión y Acceso Jardín Infantil Trencito", según lo dispone el artículo ocho de las Bases Administrativas Especiales. **OCTAVO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Deposito a la Vista número cero dos cuatro cero cinco uno cero del Banco Santander, oficina Temuco, por un valor de novecientos setenta mil cuatrocientos veintiún pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento indefinido. **DECIMO :** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. La partes confieren mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que realice las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMO PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad

9

de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil treinta y seis.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-

Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD TEMUCO


GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE

9967.505-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 25 JUN. 2010

